

Información Registral expedida por

AMALIA MACHIMBARRENA IRAZUSTA

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 6
Plaza Julio Caro Baroja, 1 - 2º - SAN SEBASTIAN
tlfno: 0034 943 316706

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE
HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F16QQ89U6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-111271/109/JC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 DE SAN SEBASTIAN

PLAZA JULIO CARO BAROJA, 1, 2º . SAN SEBASTIÁN CP 20018

Tel: 943616706 / Fax: 943316316

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

DATOS REGISTRALES

FINCA DE URNIETA Nº: 7097

C.R.U.: 20012000038987

Tomo: 1350 Libro: 181 Folio: 201 Inscripción: 10

DESCRIPCION

URBANA. TERRENO que antes formó parte de uno de los pertenecidos del Caserío denominado BERROTZUETA, jurisdicción de Urnieta. Tiene una superficie de veinte mil treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte y Este, finca matriz de donde se segrega; Sur y Oeste, pertenecidos del Caserío Lekun. Sobre dicho terreno, su titular ha construido lo siguiente: VIVIENDA UNIFAMILIAR con la siguiente descripción: Desarrollada en cuatro plantas: sótano, planta baja, primera planta y bajo cubierta. Tiene su acceso principal rodado a través del Caserío Lekun por carretera asfaltada. La planta de sótano ocupa una superficie construida de ciento ochenta y dos metros siete decímetros cuadrados, y está distribuida en cocina, taller, aseo, ofice y gimnasio con su vestuario. La planta baja ocupa una superficie construida de doscientos metros cinco decímetros cuadrados, y ella se sitúan diferentes estancias y aseos. La planta primera, ocupa una superficie construida de doscientos metros setenta decímetros cuadrados, distribuida asimismo en diferentes estancias y aseos. Y la planta bajo cubierta, espacio diáfano, que ocupa una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados. El faldón de cubierta se prolonga en su lado Sur, formando un porche con una superficie construida de cuarenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados además cuenta con balcones en las fachadas Este y Oeste. Toda la vivienda está rodeada de una zona ajardinada y arbolado de robles centenarios. Y en la parte alta de la finca, a unos cien metros de distancia de la casa principal, se sitúa un ESTABLO DESTINADO A ZONA DE ESTANCIA DEL GANADO, ALMACEN, ASEOS Y OFICINA, aprovechando una antigua borda existente en el terreno, y con la siguiente descripción: Está formado por un cuerpo principal, de planta rectangular, con una superficie construida de doscientos treinta metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con terreno de la finca. Cuenta con dos anejos: Anejo destinado a establo de caballos y cerdos, almacén de heno y es estercolero. Situado al sudoeste del edificio destinado a cebadero. Tiene una planta en forma de L con una superficie construida aproximada de doscientos veintiseis metros ocho decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con terreno de finca. Anejo destinado a gallinero: situado al noreste del cebadero. Tiene una planta rectangular con una superficie construida aproximada de doscientos diez metros cuadrados. Linda sus lados con terreno de la finca en su conjunto. Y toda la finca en su conjunto linda: por el Norte y por el Este, con finca matriz de donde se segrega; por el Sur, con pertenecidos del caserío Lekun; por el Oeste, también con pertenecidos del caserío Lekun.

TITULARES ACTUALES

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Tolosaran S.L., C.I.F. B20716015, por Sentencia Declarativa de Nulidad, dictada el 12 de Septiembre de 2012, y autos de Subsanación de 29 de Septiembre de 2014 y 30 de Marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia nº8 de San Sebastián..

CARGAS (con excepción de afecciones fiscales)

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "A" a favor de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", HOY "CAIXABANK S.A.", practicada con fecha veinte de julio de dos mil nueve, al folio 199 del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en autos de juicio ejecutivo 550/2009 promovidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Donostia-San Sebastian contra Tolosaran S.L. sobre esta finca y otras tres fincas más, en reclamación de cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y dos euros y noventa y ocho céntimos de euro de principal y ciento veinte mil setecientos catorce euros y ochenta y nueve céntimos de euro para costas, ordenada en Auto firme dictado el 5 de Mayo de 2009, tal y como resulta de Mandamiento expedido el 8 de Julio de 2009 por la Secretaria de dicho Juzgado, que adiciona al testimonio de la diligencia expedido por la citada Secretaria con fecha 21 de Mayo de 2009.

Afecta a lo que resulte de haberse expedido Certificación de Título y Cargas al margen de la Anotación de Embargo letra "A" extendida con fecha 12 de Septiembre de 2009, en cumplimiento de Mandamiento librado el 30 de julio de 2009 por el Juzgado 1ª Instancia número 5 de Donostia-San Sebastian.

La Anotación de Embargo letra "A" a favor de "CAIXABANK S.A.", como sucesora de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA", se prorroga por 4 años más en la letra "F" de prórroga de Embargo, practicada con fecha 24 de Junio de 2013, en virtud de resolución dictada el 4 de Junio de 2013 por el Juzgado de Primera Instancia nº5 de Donostia y diligencia de adición de la misma fecha 4 de Junio de 2013.

La Anotación de Embargo letra A, ya prorrogaa por la F, ha sido prorrogada mediante la Anotación letra K, practicada con fecha 3 de Febrero de 2017.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "C" a favor de "DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA", practicada con fecha veintisiete de Enero de dos mil diez, al folio 199 vuelto del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-501 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "Tolosaran S.L.", en reclamación de ochocientos setenta y nueve mil trescientos siete euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro de principal, doscientos diecinueve mil ochocientos veintiséis euros ochenta y ocho céntimos de euro de intereses de demora y cuarenta y ocho mil euros de costas, ordenada en Providencias firmes dictadas la primera en el año 2008 y la última el 22 de Septiembre de 2009 y Diligencia de fecha 13 de Diciembre de 2009.

Afecta a lo que resulte de haberse expedido Certificación de Título y Cargas a su margen extendida con fecha 27 de Enero de 2010.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra C por plazo de cuatro años, mediante la Anotación letra G, practicada con fecha 27 de Noviembre de 2013.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra C por plazo de cuatro años, mediante la Anotación letra L, practicada con fecha 13 de octubre de 2017.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "CH" a favor de "DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA", practicada con fecha nueve de Julio de dos mil diez, al folio 200 del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-501 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "Tolosaran S.L.", en reclamación de setenta mil setecientos treinta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos de euro de principal, diecisiete mil seiscientos ochenta y tres euros sesenta y cuatro céntimos de euro de recargos de apremio y nueve mil euros de costas, ordenada en Providencias firmes dictadas la primera el 11 de Septiembre de 2009 y la última el 14 de Diciembre de 2009 y Diligencia de fecha 7 de Julio de 2010.

Afecta a lo que resulte de haberse expedido Certificación de Título y Cargas a su margen extendida con

fecha 9 de Julio de 2010.

La Anotación de Embargo letra CH se prorroga por cuatro años mas mediante la Anotación letra H, practicada con fecha 10 de Junio de 2014.

La Anotación de Embargo letra CH se prorroga por cuatro años mas mediante la Anotación letra LL, practicada con fecha 23 de abril de 2018.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "D" a favor de "NCG BANCO S.A.", practicada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, al folio 200 del Tomo 1350 del Archivo, Libro 181, finca registral 7097, en autos de juicio ejecutivo 952/2011 promovidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Donostia-San Sebastian contra Tolosaran S.L. sobre esta finca y otras 11 fincas más, en reclamación de quinientos cincuenta y siete mil dieciocho euros y cincuenta y tres céntimos de euro de principal y ciento sesenta y siete mil euros de intereses y costas, ordenada en Resolución firme dictada el 7 de Noviembre de 2011.

Afecta a lo resulte de haberse expedido Certificación de Título y Cargas a su margen, extendida con fecha 9 de Junio de 2012.

La Anotación de Embargo letra D se ha prorrogado por cuatro años más, mediante la Anotación letra I de Prorroga, practiada con fecha 4 de Agosto de 2015.

La Anotación de Embargo letra D se prorroga por cuatro años mas mediante la Anotación letra M practicada con fecha 1 de Julio de 2019.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "E" a favor de "DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA", practicada con fecha doce de Diciembre de dos mil once, al folio 200 vuelto del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-105 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "Tolosaran S.L.", en reclamación de trescientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos de euro de principal, ochenta mil seiscientos ochenta y ocho euros setenta y cuatro céntimos de euro de intereses de demora y treinta y seis mil setenta euros y setenta y tres céntimos de euro de costas, ordenada en Providencia firme dictada el 15 de Septiembre de 2011.

Afecta a lo que resulte de haberse expedido Certificación de Título y Cargas a su margen extendida con fecha 12 de Diciembre de 2011.

La Anotación de Embargo letra E, ha sido prorrogada mediante la Anotación letra J, practicada con fecha 21 de Octubre de 2015.

La Anotación de Embargo letra E se prorroga por cuatro años mas mediante la Anotación letra N, practicada con fecha 26 de Julio de 2019.

Anotación de Embargo letra O a favor del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastian, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte al folio 202 del Tomo 1350 del Archivo, Libro 181, en el Expediente número C351485/2009, contra Tolosaran S.L. en reclamación de veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho euros y treinta y siete céntimos de euro de principal, cinco mil quinientos setenta y un euros con sesenta y ocho centimos para recargo, seis mil cuatrocientos setenta euros con noventa siete centimos para intereses y mil quinientos euros para costas, ordenada en Providencia firme dictada con fecha dos de enero de dos mil veinte.

Afecta a lo que resulte de haberse expedido Certificado de Título y Cargas con fecha 24 de Febrero de 2020, según consta mediante nota al margen de la Anotación letra O.

SIN DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN: de conformidad con el artículo 10.5 LH en redacción dada por Ley 13/2015 de 25 de junio: No consta.

Situación registral a diecisiete de septiembre del año dos mil veinte.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

